



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 02 de mayo de 2017

Nº 073-2017-GG-OSITRAN

VISTOS:

El Memorando Nº 209-17-GG-OSITRAN de la Gerencia General; el Informe Nº 116-2017-JGRH-GA-OSITRAN de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos; la Nota Nº 196-2017-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; la Nota Nº 92-17-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 91º del Reglamento General de la Ley de Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, se entiende como responsabilidad administrativa disciplinaria, *"aquella que exige el Estado a los servidores civiles por las faltas previstas en la Ley que cometan en el ejercicio de las funciones o de la prestación de servicios, iniciando para tales efectos el respectivo procedimiento administrativo disciplinario e imponiendo la sanción correspondiente, de ser el caso"*;

Que, según el artículo 92º de la Ley Nº 30057, así como el artículo 94º de su Reglamento General, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del Titular de la Entidad; puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones y será el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;

Que, por Resolución de Gerencia General Nº 068-2016-GG-OSITRAN, del 02 de junio de 2016, se designó al abogado José Jorge Ernesto Guevara Guardia como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del OSITRAN;

Que, mediante el Memorando Nº 209-17-GG-OSITRAN, del 28 abril de 2017, se comunicó la necesidad de designar al servidor civil que, en reemplazo del abogado José Jorge Ernesto Guevara Guardia, ejerza la función de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de este Organismo Regulador, proponiendo para tal efecto a la abogada Ada Rosa Basulto Liewald, quien ocupa el cargo de Asesor en Gestión Administrativa de la Gerencia General en mérito a la designación efectuada por Resolución de Gerencia General Nº 065-2017-GG-OSITRAN, y que se encuentra encargada del puesto de Gerente de Administración, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de Gerencia General Nº 069-2017-GG-OSITRAN;

Que, en atención a la propuesta formulada por la Gerencia General mediante Memorando Nº 209-17-GG-OSITRAN, la Gerencia de Administración a través de la Nota Nº 196-2017-GA-OSITRAN remitió el Informe Nº 116-2017-JGRH-GA-OSITRAN, de fecha 28 de abril de 2017, por el cual la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, señaló que resulta viable disponer que la abogada Ada





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Rosa Basulto Liewald, sea designada como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de este Organismo Regulador, en adición a sus funciones, toda vez que la servidora propuesta cumple con los requisitos previstos en el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y actualmente mantiene un contrato de trabajo con la Institución bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante la Nota N° 92-17-GAJ-OSITRAN, de fecha 02 de mayo de 2017, manifestó, que estando a lo informado por la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos y a lo manifestado por la Gerencia de Administración, es jurídicamente viable la designación propuesta por la Gerencia General; asimismo, indicó que de acuerdo a lo dispuesto por el inciso i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende como Titular de la Entidad a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, conforme al artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa del OSITRAN, por lo que, en el marco de la normativa del Servicio Civil, le corresponde el ejercicio de las facultades de Titular de la Entidad;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del abogado José Jorge Ernesto Guevara Guardia como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del OSITRAN, efectuada por Resolución de Gerencia General N° 068-2016-GG-OSITRAN, dándosele las gracias por las labores realizadas.

Artículo 2.- Designar, a partir del 02 de mayo de 2017, a la abogada Ada Rosa Basulto Liewald como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del OSITRAN, cargo que ejercerá en adición a sus funciones.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los servidores mencionados en los artículos precedentes y a la Gerencia de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

ROBERTO RAMOS MURGA RODRÍGUEZ
Gerente General (e)

Reg. Sal. 16795-17.